



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida por el/la militante ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la senaduría por el Estado de CHIHUAHUA, conforme al procedimiento de POSTULACION DE CANDIDATOS, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a senadores, conforme al procedimiento de postulación de candidatos;
- II. El 27 de enero de 2018, conforme a la base décima primera de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de preregistro de aspirantes;
- III. El 28 de enero de 2018, conforme a la base décima segunda de la convocatoria, los órganos auxiliares emitieron los predictámenes correspondientes;
- IV. El 29 de enero de 2018, conforme a la base décima tercera de la convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes definitivos correspondientes;
- V. El 30 de enero de 2018, conforme a las bases décima cuarta y décima quinta de la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,
- VI. El primero de febrero de 2018, conforme a la base décima sexta de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de registro y complementación de requisitos de las y los aspirantes.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#SOMOSPRI

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como la base segunda, tercer párrafo, y la base décima sexta de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos al proceso interno y emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. Conforme a la base décima sexta de la convocatoria, el/la militante a quien se contrae este dictamen, solicitó su registro y complementación de requisitos al proceso interno, y para tal efecto, hizo entrega de los siguientes documentales:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro al proceso interno;
2. Programa de trabajo; y,
3. Los siguientes apoyos. – siete formatos F-7, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial de elector de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las nacionales, Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, se desprende que se acreditan fehacientemente los requisitos que, conforme al marco normativo aplicable, deben acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro del/de la militante ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

a la senaduría por el Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento de postulación de candidatos, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018.

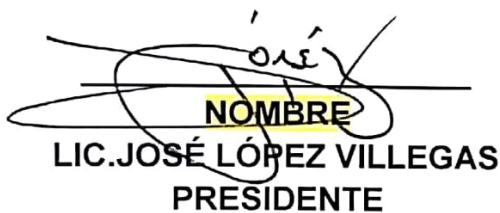
SEGUNDO. Infórmese de inmediato a la Comisión Nacional de Procesos Internos el contenido de este dictamen, a efecto de que esa instancia emita el dictamen definitivo que en derecho corresponda.

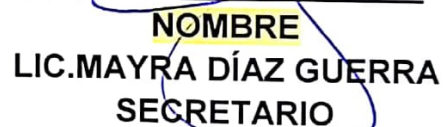
TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, www.priestado.org.mx.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, a 1 de febrero de 2018.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el órgano auxiliar


NOMBRE
LIC. JOSÉ LÓPEZ VILLEGAS
PRESIDENTE


NOMBRE
LIC. MAYRA DÍAZ GUERRA
SECRETARIO